



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 441 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

### VISTO:

El Memorando N°672-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 983-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 339-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV y la Carta N°.001-2023-PLPP.AL.DTSV. Adjunto 4 folios. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Carta N°.001-2023-PLPP.AL.DTSV de fecha 21 de abril 2023 el Abogado Percy Laurente Pérez Palma (Asesor Legal DTSV) presenta renuncia a la designación de Coordinación de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial- CORESEVI, por las actividades inherentes al cargo;

Que con Informe N° 0339-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV de fecha 10 de noviembre 2023, La División de Transporte y Seguridad Vial, ante la renuncia a la coordinación señalada, solicita se designe al señor Wilson de la Cruz Méndez personal de la Dirección de Telecomunicaciones para cumplir la función de Coordinador de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial- CORESEVI;

Que, a su vez con Oficio N° 983-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 10 de octubre 2023 la Dirección de Circulación Terrestre presenta la propuesta de designación al personal requerido por la División de Transporte y Seguridad Vial;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 441 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - Dar por concluido** la designación del Abog. Percy Laurente Pérez Palma (Asesor Legal DTSV) de Coordinador de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial- CORESEVI

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Lic. Wilson de la Cruz Méndez como Coordinador de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial - CORESEVI.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Dirección de Circulación Terrestre.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la División de Transporte y Seguridad Vial, la Dirección de Circulación Terrestre y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo..

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL